

"2011 — Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

2372

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 0 4 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-002523-11-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita modificación de Cambio de Excipientes para la Especialidad Medicinal SUAVICORT / MOMETASONA FUROATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, MOMETASONA FUROATO 0,1g%; aprobado por Disposición autorizante Nº 5817/01 y Certificado Nº 49.944.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

encuent

1 -



"2011 — Año del Trabajo Decente. la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº

2372

Que a fojas 44 y 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada SUAVICORT / MOMETASONA FUROATO, a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º,- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 49.944 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas

M

(

925



"2011 — Año del Trabajo Decente. la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº 2372

notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-002523-11-4

DISPOSICION Nº

2372



"2011 — Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Médica (ANMAT), Tecnología autorizó mediante Disposición No 237 4, a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 49.944 y de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo: Nombre Comercial/Genérico/s: SUAVICORT / MOMETASONA FUROATO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, MOMETASONA FUROATO 0,1g%.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 5817/01 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-006994-00-2.-

DATO A	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN
MODIFICAR	HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio de Excipientes	contiene: Furoato de mometasona 0,1g, Ceramida III B 100mg, Hialuronato de sodio 100mg, Vitamina E acetato 50mg, Alcohol Cetearílico + Cetearato	mometasona 0,1g, Alcohol estearílico + polioxil 20

W C



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Segunidad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

 16g, Vaselina sólida 3g,	Hevilenglical	12g,
Butilhidroxitolueno	Octenilsuccinato	de
20mg, EDTA disódico	almidón y aluminio	10g,
10mg, Alcohol Bencílico	Dióxido de titanio 1g,	Agua
2g, Hidróxido de sodio	purificada 3g	
500mg, Agua destilada		
c.s.p. 100g, Goma		
Xántica 300mg, Glucono		
delta lactona 4g, Aceite		
de Onagra 2g, Vitamina		
 A palmitato 1,8mg		

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-002523-11-4

DISPOSICION Nº

2372

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

js